



ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT: 891.102.844-0



modelo integrado
de planeación
y gestión

MECI-Versión: 1

Código Postal No. 415020

Fecha: 2020

Página 1 de 2

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL BILATERAL No. 135

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO ALA GESTION No.135 DE 2025

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NÁTAGA Y FREDY ALEXIS RIVERA ANDAPIÑA

TIPO DE PROCESO CONTRACTUAL	CONTRATACIÓN DIRECTA, Literal h, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007- artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE NÁTAGA con Nit. 891.102.844-0, representado legalmente por JOSE ADELMO LIEVANO YUCUMA con C.C. No. 83.249.778 de Nátaga – Huila.
CONTRATISTA	FREDY ALEXIS RIVERA ANDAPIÑA
IDENTIFICACIÓN	CC. 83.250.145
DIRECCIÓN	Dirección: CARRERA 4 2 15 CASA COLINA LAS MERCEDES Cel.: 3106883 Correo Electrónico: fredyrivera26@hotmail.com Ciudad: Nátaga - Huila
OBJETO	“LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA ADELANTE ACTIVIDADES PROPIAS PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS, PLANES, POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DEL ÁMBITO CULTURAL, ARTÍSTICO Y DEPORTIVO, CUMPLIENDO ACTIVIDADES COMO INSTRUCTOR DE MÚSICA Y DEPORTES; EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA, DEPARTAMENTO DEL HUILA”.
VALOR INICIAL	CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE
VALOR ADICIONADO	N/A
VALOR TOTAL	CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE
PLAZO INICIAL	DOS (02) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
PLAZO ADICIONADO	N/A
PLAZO TOTAL	DOS (02) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
SUPERVISOR:	ERIKA YULIETH ANAYA GONZALEZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 1.081.414.395 de La Plata Huila
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Nátaga – Huila, 01 de noviembre del 2025
ACTA DE INICIO:	01-11-2025
FECHA DE TERMINACION	30 de diciembre del 2025
FECHA PRESENTE ACTA:	30 de diciembre del 2025

Entre los suscritos a saber, **JOSE ADELMO LIEVANO YUCUMA**, en su calidad de alcalde y ordenador del gasto del Municipio de Nátaga, **ERIKA YULIETH ANAYA GONZALEZ**, en calidad de **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**, quien para efectos fue designada como **SUPERVISORA** por el alcalde Municipal de Nátaga, por una parte, y por la otra, **FREDY ALEXIS RIVERA ANDAPIÑA**, en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente acta de terminación y liquidación.

De conformidad con artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el Estatuto de Contratación del MUNICIPIO DE NÁTAGA, en concordancia con los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474

Proyectó: Nathalia Mercedes Castro Cedeño – Apoyo oficina de contratación	Revisó: Erika Yulieth Anaya González – Secretaria de Gobierno	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma – Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:



ALCALDIA MUNICIPAL DE NATAGA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT: 891.102.844-0

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión

MECI-Versión: 1

Código Postal No. 415020

Fecha: 2020

Página 2 de 2

de 2011, se procede a terminar y liquidar de manera bilateral el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO ALA GESTION No. 135 DE 2025**.

Teniendo en cuenta que, habiendo cumplido el **CONTRATISTA** con las obligaciones pactadas dentro del periodo establecido en contrato, conforme la cual se deja constancia del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contraídas en virtud del contrato suscrito.

Se procede, por lo tanto, a liquidar de común acuerdo el Contrato de la siguiente forma:

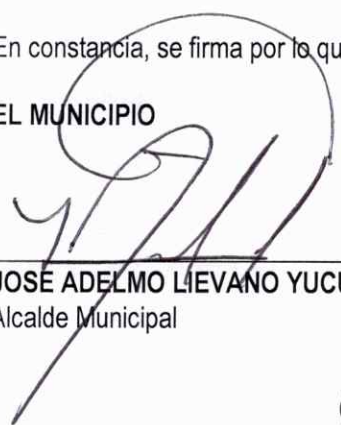
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE
VALOR CANCELADO AL CONTRATISTA	CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	0
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	0

Como consecuencia de lo anterior, EL MUNICIPIO DE NATAGA, deja constancia expresa del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como el pago de los Aportes de Seguridad Social y Parafiscales y que a su vez EL CONTRATISTA, manifiesta que a partir del pago de los saldos relacionados en el balance económico, las partes declaran encontrarse a PAZ Y SALVO por todo concepto y por lo tanto, renuncian a cualquier reclamación judicial o extrajudicial derivada de la suscripción, ejecución o liquidación del Contrato.

En constancia, se firma por lo que en ella intervienen,

EL MUNICIPIO

EL CONTRATISTA


JOSE ADELMO LIEVANO YUCUMA
Alcalde Municipal


FREDY ALEXIS RIVERA ANDAPIÑA
CG. 83.250.145


ERIKA YULIETH ANAYA GONZALEZ
Supervisora

Proyectó: Nathalia Mercedes Castro Cedeño – Apoyo oficina de contratación	Revisó: Erika Yulieth Anaya González – Secretaria de Gobierno	Aprobó: José Adelmo Liévano Yucuma – Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma: